

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA



CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO

**Armenia, Quindío Colombia
2024**

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío

Email: contactenos@contraloriaquindio.gov.co

Teléfonos: 7444940-7444840-7445142 Telefax: 7440016

LíneaGratuita:018000963123

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

VIGENCIA FISCAL 2024

CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO

CLAUDIA CARDONA CAMPO
CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO

MARIO GERMÁN RODRÍGUEZ CIFUENTES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CLAUDIA LORENA LÓPEZ MURILLAS
ASESORA DE PLANEACION

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

INTRODUCCIÓN	4
MARCO NORMATIVO	5
1. INSTITUCIONALIDAD	9
1.1. MISIÓN.....	9
1.2. VISIÓN	9
2. OBJETIVO GENERAL.....	9
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
3. VALORES INSTITUCIONALES	10
4. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	11
5. MAPA DE PROCESOS.....	11
6. CONTEXTO ESTRATÉGICO.....	12
3. ACCIONES PRELIMINARES.....	13
3.2. PRESUPUESTO	13
3.3. REVISIÓN NORMATIVA Y METODOLOGICA	13
4. SOCIALIZACIÓN	14
4.1. PUBLICACIÓN Y MONITOREO	¡Error! Marcador no definido.
4.2. AJUSTES Y MODIFICACIONES	14
4.3. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.....	14
5. COMPONENTES	14
5.1. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	15
5.2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.....	15
5.3. RENDICIÓN DE CUENTAS	16
5.4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	17
5.5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	18
5.6. INICIATIVAS ADICIONALES.....	19
5.6.1. FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 19	
6. SEGUIMIENTO	19
7. FECHAS DE SEGUIMIENTO	19

	HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Quindío, ha elaborado el Programa de Transparencia y Ética Pública, orientado en el ejercicio del control fiscal de los recursos públicos de los Quindianos de manera eficaz, incluyente y perdurable, de tal manera que se fomente la participación ciudadana, utilizando herramientas y estrategias que apunten hacer visible su operatividad; e interactuar con la ciudadanía, y así realizar una revisión continua de los trámites y servicios e identificar los posibles riesgos de corrupción definiendo controles para anticiparse, con el fin de orientar su cometido hacia una labor más eficiente en pro de un departamento que lucha por la transparencia de lo público y un futuro más participativo.

En cuanto a las acciones y estrategias en caminadas a la mejora continua y efectividad de la entidad, por medio de la Dirección Administrativa se ha logrado la operatividad las plataformas informáticas como herramientas que le permiten al ciudadano acceder a los servicios de la contraloría con agilidad, permitiendo además una atención y respuesta oportuna por parte de la Contraloría General del Departamento del Quindío.

Estamos comprometidos con una gestión transparente, participativa y orientada a prevenir actos de corrupción en todas sus manifestaciones y en observancia de las políticas expedidas por la Nación, como la establecida en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, (Modificado por el Artículo 31, de la Ley 2195 de 2022);

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.*
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;*

	HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

- c. *Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;*
- d. *Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;*
- e. *Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;*
- f. *Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.*

Así mismo en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014),

El Programa de Transparencia y Ética Pública es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, donde se proponen estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento y se contribuya a elevar la productividad y a garantizar la eficiencia y la eficacia en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo, brindándole un manejo sistémico a la entidad; Este forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la que se articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de las políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial.

MARCO NORMATIVO

TITULO		ARTICULO	DESCRIPCIÓN
Metodología Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art.73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, (Hoy secretaria

	HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

			de Transparencia)
	Decreto 4637 de 2011 Suprime un Programa	Art. 4	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
	Presidencial y crea una Secretaría en el DAPR	Art. 2	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011.
		Art. 15	Funciones de la secretaria de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
	Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la Republica	Art. 2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1081 de 2015	Art. 2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
Trámites	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
	Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Antitrámites	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Ley 962 de 2005 Ley Antitrámites	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 MECI	Arts. 1 siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 siguientes	Adopta la actualización del MECI.

Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección de derecho a Participación ciudadana	Arts. 48 siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición	Art. 1	Regulación del derecho de petición.
Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte	Decreto 1085 de 2015	Todo	Decreto único Reglamentario de la Función Pública
Ajuste Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Decreto 124 de enero de 2016	Todo	Ajuste del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
Decreto único reglamentario sector justicia y del derecho	Decreto No. 1166 de 19 de Julio de 2016	Todo	Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente; se hace necesario ajustar dichos lineamientos jurídicos a las funciones de la Ventanilla Única.
Decreto 430 de 2016	Decreto 430 de 2016	Todo	"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública".

	HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Decreto 1499 de 2017	Todo	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
Plan de Acción Integrado	Decreto 612 de 2018	Todo	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las Entidades del estado
Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2 expedido en el año 2018	No aplica	Todo	Constituye en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1757 de 2015.
Anti trámites	Decreto 2106 de 2019	Todo	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2052 de 2020	Ley 2052 de 2020	Todo	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
Resolución No.1519 de 2020	Resolución No. 1519 de 2020	Todo	"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"
Resolución 455 de 2021	Resolución 455 de 2021	Todo	"Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a las políticas de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020".
Decreto 230 de 2021	Decreto 230 de 2021	Todo	Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
Circular Conjunta 100-001 de 2021	No aplica	Todo	Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de Paz"

	HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

Guía para la Administración del Riesgo	No aplica	Todo	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5 de diciembre de 2020, de la Función Pública.
Ley 2195 de 2022	Ley	Toda	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

1. INSTITUCIONALIDAD

1.1. MISIÓN

“La Contraloría General del Quindío en cumplimiento del mandato constitucional y legal, vigila la gestión fiscal y ambiental de los sujetos de control, con transparencia y visibilidad, en procura del correcto manejo de los recursos administrados por las entidades públicas, reconociendo a la ciudadanía como principal destinataria de su gestión”.

1.2. VISIÓN

En el 2025, La Contraloría General del Quindío será reconocida a nivel departamental y nacional como un Órgano de Control Fiscal efectivo, que logra sus metas con base en los principios de integridad y calidad, fomentando así, un buen manejo de los recursos públicos por parte de las entidades vigiladas, lo cual proporcionará una mejor calidad de vida a todos los Quindianos.

2. OBJETIVO GENERAL

El mejoramiento continuo para el avance de las estrategias y acciones concretas en la vigencia 2024, encaminadas a generar seguridad en la ciudadanía y participación dinámica en el desarrollo del control Fiscal de la mano del control social.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL</p>	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer bases confiables para la toma de decisiones y la planificación acertada, llevando consigo una mejora en la eficacia y la eficiencia operativa.
- Promover el control fiscal y vigilancia del patrimonio público mediante la participación activa de la ciudadanía.
- Mejorar las competencias y habilidades del talento humano de la entidad para el cumplimiento misional.
- Actualizar las estrategias de identificación de los riesgos y los controles necesarios para la prevención de la corrupción en atención a la política definida para su manejo.
- Promover la comunicación y atención a la ciudadanía para brindar acompañamiento a la atención activa y eficiente.
- Optimizar la gestión institucional de la entidad siguiendo los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, con enfoque de la satisfacción social.

3. VALORES INSTITUCIONALES

La Contraloría General del Quindío es una entidad del orden territorial, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que ejerce control fiscal y ambiental a las entidades y particulares que administren recursos públicos del departamento y sus municipios; fue creada mediante la Ordenanza 021 de 1966, aprobada por la Asamblea Departamental del Quindío.

La naturaleza jurídica de la Entidad permite la aplicación del Código de Integridad propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

En concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno, se considera necesario para la Entidad la transición del Código de Ética al Código de Integridad.

1. **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes contrainsidencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

2. **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

3. **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las

	HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

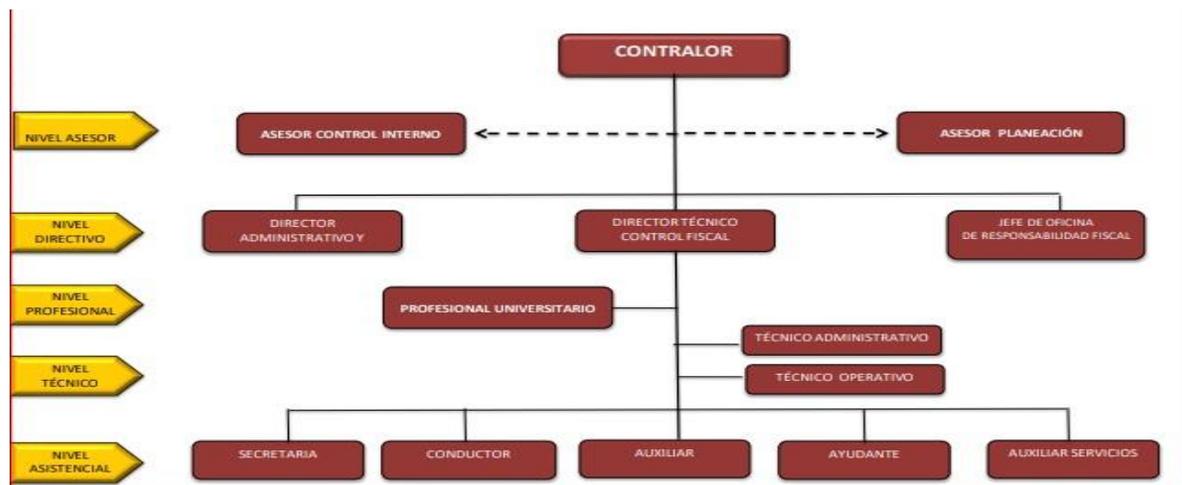
4. **DILIGENCIA:** Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

5. **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

4. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

La Entidad cuenta con la siguiente representación gráfica de la estructura orgánica; adoptada mediante (Ordenanza No. 037 - 20/11/12) Planta de Personal 38 cargos: 32 Carrera administrativa, 5 de libre nombramiento y remoción, y 1 cargo de período fijo. Ordenanzas No. 11 - 26/07/17 / Adoptada Resolución internas No. 193 – 26/07/17.

Mediante Resolución N° 092 de marzo 30 de 2022 se adoptó el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 de la Contraloría General del Quindío.



5. MAPA DE PROCESOS

La Contraloría General del Quindío diseño el siguiente Mapa de Procesos que refleja la

	HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

estructura funcional por procesos de la Entidad y soporte del Sistema Integrado de Planeación y Gestión (SIPG), adoptado mediante Resolución 018 del 25 de enero de 2023.



6. CONTEXTO ESTRATÉGICO

En el marco de la construcción del Programa de Transparencia y ética pública de la Contraloría para el año 2024, se desarrolla teniendo en cuenta los componentes planteados en la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública se desarrolló las siguientes actividades:

A. Diagnostico las oportunidades de mejora en cada uno de sus componentes, a partir de la revisión de los lineamientos de política de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Según lo anterior, los componentes que conforman el programa son:

1. Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.
2. Racionalización de Trámites

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL</p>	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

3. Rendición de Cuentas
4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
5. Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información
6. Iniciativas Adicionales

- B. Priorizo las acciones a implementar a partir de sugerencias recibidos por a ciudadanía mediante diálogo con los grupos de valor y la disponibilidad de recursos,
- C. Elaboro plan de acción soporte del proceso de implementación de las actividades propuestas.
- D. Divulgación del plan de acción, al interior y exterior de la entidad
- E. Consolidación de los resultados de los seguimientos por parte de la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa.

3. ACCIONES PRELIMINARES

3.1. ÁREAS RESPONSABLES

Son responsables del diseño e implementación de las estrategias del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, la Contralora Departamental del Quindío, los Directivos y demás funcionarios que forman parte de la entidad.

3.2. PRESUPUESTO

La Contraloría General del Departamento del Quindío tiene incluida dentro del plan estratégico el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, ahora llamado Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, garantizando los recursos humanos y técnicos para el desarrollo de las estrategias propuestas.

3.3. REVISIÓN NORMATIVA Y METODOLOGICA

Para la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, la Entidad alinea las estrategias de implementación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de la dimensión dos (2) de direccionamiento estratégico y planeación, que se enmarca en la Política de planeación institucional; de referente metodológico la guía para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano el documento denominado “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2” emitido por la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República y adoptada mediante el Decreto Nacional 124 de 2016; adicionalmente la Guía para la administración del riesgo y el

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL</p>	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

diseño de controles en entidades públicas, versión 6 de Noviembre 2022, de la Función Pública.

Conscientes de la importancia de la participación ciudadana en la construcción de El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el cual forma parte de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional y sectorial, se diseñó encuesta virtual para Participar en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Contraloría General del Departamento del Quindío; dicha encuesta fue publicada en la Página WEB – Institucional y difundida en las redes sociales de la Entidad.

4. SOCIALIZACIÓN

La Entidad adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP. Las observaciones formuladas deberán ser estudiadas y respondidas por la entidad y de considerarlas pertinentes se incorporará en el documento final a publicar.

4.1. AJUSTES Y MODIFICACIONES

Después de la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados al jefe de control interno o quien haga sus veces, y se publicarán en la Página WEB de la entidad.

4.2. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

Una vez publicado, la entidad debe adelantar las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y su seguimiento y monitoreo.

5. COMPONENTES

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Contraloría General del Departamento del Quindío, está integrado por estrategias autónomas e independientes

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL</p>	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

que se articulan bajo un solo objetivo, la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción en la prestación de los servicios institucionales.

En virtud de los nuevos desarrollos legales y normativos, así como de políticas de gestión y desempeño institucional y de metodologías que se han expedido en el transcurso de estos seis años, y en atención a los lineamientos de la Circular Externa DAFP No. 100 – 020, se hace necesario incorporar actualizaciones en los componentes que lidera el Departamento Administrativo de la Función Pública: 1. Racionalización de Trámites 2. Rendición de Cuentas y 3. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

5.1. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La Contraloría General del Departamento del Quindío, en su compromiso contra la corrupción, diseño y se encuentra en proceso de adopción y socialización de la política de administración de riesgo dentro del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, orientada a la gestión de los riesgos (Gestión, corrupción, daño antijurídico, seguridad digital y conflictos de intereses), los cuales se encuentran identificados y relacionados a cada uno de los procesos de la entidad a través del Mapa de Riesgos Institucional.

5.2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Uno de los propósitos del MIPG es que las entidades tengan claro su horizonte a corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de focalizar su gestión para alcanzar resultados que permitan garantizar los derechos y satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Por su parte, la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados agrupa un conjunto de políticas, prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización llevar a cabo aquellas actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos, así como materializar las decisiones de su planeación institucional.

Estas políticas tienen como objetivo permitirles a las entidades mantener una constante y fluida interacción con la ciudadanía de manera transparente y participativa; prestando un servicio de excelencia y facilitando la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos, a través de la entrega efectiva de productos, servicios e información.

Una de las políticas que buscan mejorar la relación entre el Estado y el ciudadano es la Política Pública de Racionalización de Trámites, la cual tiene como objetivo facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones o el desarrollo de una actividad comercial o económica de manera ágil y efectiva frente al Estado.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL</p>	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

Esta política se debe implementar de forma articulada con otras políticas como la de participación ciudadana en la gestión, dado que la mejor forma de definir qué trámites se deben mejorar y qué mejoras deben implementarse es a partir del diálogo con los usuarios y grupos de valor; con la política de transparencia y acceso a la información en la medida que se mantiene actualizada la información de los trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT y con la política de servicio al ciudadano, dado que se deben garantizar estándares de excelencia en la prestación de los trámites, el uso de lenguaje claro, y la accesibilidad de los canales de atención, entre otras actividades.

5.3. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, establece en el artículo 48 que la rendición de cuentas es un proceso mediante los cuales las entidades de la administración pública de(nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo, la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

La contraloría general del Quindío no es sujeto obligado a rendir cuentas a los ciudadanos, siguiendo los lineamientos del CONPES 3654, Ley 1757 de 2015 y el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC. Sin embargo, es importante socializar y dar a conocer a los ciudadanos, los principales resultados de la gestión fiscal adelantada y demás actividades de interés.

De acuerdo a lo anterior y lo señalado por la Ley 2200 de 2022 artículo 19 numeral 10, se encuentra reglamentado por la Asamblea Departamental del Quindío mediante ordenanza 0011 del 12 de julio de 2022 artículo 97 – Informes - numeral 2, durante la segunda semana de las sesiones del mes de marzo, la Contraloría General del Departamento del Quindío presentará informe de gestión y resultados de los entes vigilados de la vigencia inmediatamente anterior.

Teniendo en cuenta que el MIPG busca facilitar la gestión de las entidades y orientarla hacia el logro de resultados, mediante la tercera dimensión del Modelo, Gestión con Valores para Resultados, busca poner en marcha las trayectorias de implementación de políticas definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL</p>	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

Así las cosas, la Gestión con Valores para Resultados agrupa un conjunto de políticas, prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización llevar a cabo aquellas actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos, así como materializar las decisiones de su plan estratégico.

A continuación, se presentan los canales de información y comunicación pública dispuestos por la entidad.

Sitio WEB.
Email:

Redes sociales

Facebook:
Instagram:

5.4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente busca facilitar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado.

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentra servir a la comunidad, razón por la cual, la implementación de la Política trasciende de la atención oportuna y con calidad de los requerimientos de los ciudadanos; su cabal cumplimiento implica que las organizaciones públicas orienten su gestión a la generación de valor público y garanticen el acceso a los derechos de los ciudadanos y sus grupos de valor.

Se han identificado al menos cuatro escenarios o momentos en los cuales un ciudadano o grupo de valor interactúa con una misma entidad: i) cuando consulta información pública, ii) cuando hace trámites o accede a la oferta institucional de la entidad, iii) cuando hace denuncias, interpone quejas, reclamos o exige cuentas y iv) cuando participa haciendo propuestas a las iniciativas, políticas o programas liderados por la entidad, o colabora en la solución de problemas de lo público.

Estos escenarios de relacionamiento pueden ser vistos también como niveles de madurez del ciudadano en el relacionamiento con el Estado y para cada uno de ellos, existe una política de gestión y desempeño, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que orienta su desarrollo: Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Política de Racionalización de Trámites, Política de Rendición de Cuentas y Política de Participación Ciudadana en la Gestión.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

La Política de Servicio al Ciudadano se define entonces como una política pública transversal cuyo objetivo general es garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado.

La Entidad en su responsabilidad con la ciudadanía enfoca sus labores en la mejora de los servicios que ofrece a la ciudadanía procurando brindar una atención oportuna y eficiencia en cada uno de sus procesos, por medio de acciones orientados a la satisfacción del usuario.

5.5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas, ya que permite tomar decisiones basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten eficaz y efectivamente a partir de fuentes de información que soporten las mismas.

Una de las características de la información que generan o administran las entidades públicas, es que es pública por naturaleza, es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre esta pese alguna de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

Bajo este principio de publicidad; ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública pueden conocer la estructura, gestión y planeación de las entidades; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública.

En este orden de ideas el MIPG reconoce en la “Información y Comunicación” una de las dimensiones más relevantes en la planeación y gestión de las entidades; en tanto permite no sólo la articulación interna en todo el ciclo de la gestión, encaminada a decisiones más informadas; sino que además garantiza el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.

Teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Contraloría General del Departamento del Quindío trabaja para dar cumplimiento al derecho fundamental de acceso a la información pública de los ciudadanos, grupos de valor y partes interesadas, a fin de dar a conocer el ejercicio del

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL</p>	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

control fiscal.

5.6. INICIATIVAS ADICIONALES

El componente de Iniciativas Adicionales se refiere a las acciones o estrategias particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción.

En el marco de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Entidad priorizó en este componente las acciones para la Implementación del Código de Integridad, la Gestión de Conflicto de Intereses, entre otras acciones y la formación en integridad a los funcionarios.

5.6.1. FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

5.6.2. CONFLICTOS DE INTERES

La Contraloría General del Departamento del Quindío reconoce la importancia de la confianza de la ciudadanía hacia la entidad, en ese sentido es consciente de no incurrir en actividades que atenten contra la transparencia y la moralidad administrativa y puedan llegar en alguno de los casos constituirse en actos de corrupción o faltas disciplinarias.

6. SEGUIMIENTO

La Primera línea de defensa y seguimiento la ejercen los procesos responsables de las acciones propuestas así mismo la oficina Asesora de Planeación ejerce la segunda línea de defensa a través del seguimiento y consolidación de las acciones adelantadas por los líderes de los procesos.

La Asesora de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la tercera línea de defensa a través de la verificación de la construcción y publicación de los planes Institucionales; así mismo efectuare el seguimiento y el control a la implementación de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

7. FECHAS DE SEGUIMIENTO

La Asesora de control Interno o quien haga sus veces realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>HACIA UN CONTROL FISCAL INCLUYENTE, OPORTUNO Y AMBIENTAL</p>	Código:FO-GC-26
		Fecha: 30/03/2022
		Versión: 4
		Página:1

a. Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

b. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

c. Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.